

de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1.99\_\_

## ANEXO V

D. \_\_\_\_\_

Cargo \_\_\_\_\_

CERTIFICO: Que de los antecedentes obrantes en este Centro, relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:

## DATOS DEL OPOSITOR

Apellidos y nombre: \_\_\_\_\_

Categoría a la que pertenece: \_\_\_\_\_

D.N.I.: \_\_\_\_\_ N.R.P.: \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_

Lugar de nacimiento: \_\_\_\_\_

TURNOS DE INTEGRACIÓN N.Opositor \_\_\_\_\_

## FASE DE CONCURSO:

1. Destino actual: \_\_\_\_\_

2. Antigüedad en la CATEGORÍA objeto de la convocatoria de integración, hasta el día de publicación de la misma: \_\_\_\_\_ años, \_\_\_\_\_ meses y \_\_\_\_\_ días.

3. El opositor arriba mencionado accedió a la plaza mediante prueba selectiva de carácter público.

4. En la citada prueba selectiva se acreditaron los siguientes conocimientos:

Y para que conste, expido la presente certificación en (localidad, fecha, firma y sello)

*RESOLUCION de 11 de junio de 1992, de la Dirección General de Personal, por la que se anuncia convocatoria pública para la solicitud de adjudicación de destino provisional para el curso 1992/93, a Maestros Provisionales y demás colectivos pendientes de colocación.*

Ilmos. Sres.:

Estando próxima la finalización del periodo lectivo del Curso 1.991/92, procedo dar normas para la colocación de los diversos efectivos de personal en el nivel de E.G.B. que, por no haber adquirido destino definitivo en el Concurso de Traslados del año actual, han de ser destinados provisionalmente en los puestos vacantes de los respectivos cupos provinciales durante el Curso 1.992/93.

Para una utilización más racional de los efectivos y al objeto de prestar con mayor eficacia el servicio educativo encomendado, se hace preciso aprovechar a los especialistas en puestos de trabajo de Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje, Preescolar, Filología Lengua Castellana-Inglés, Filología Lengua Castellana-Francés, Matemáticas-Ciencias Naturales, Educación Física, y Educación Musical, para cubrir con ellos, preferentemente las necesidades de estas especialidades existentes en los distintos Centros de Andalucía.

Por otra parte, igual que en el Curso anterior, existiendo participantes que desean obtener destino en el mismo Centro o localidad y con el fin de facilitar las posibilidades de concurrencia de estas personas, siempre que sea factible, se recoge el procedimiento oportuno en la presente Resolución.

Por todo ello, esta Dirección General de Personal ha resuelto anunciar convocatoria conforme a las siguientes bases:

## I.- VACANTES

I.1.- Una vez que se efectúe la adjudicación definitiva del Concurso de Traslados, todos los puestos de trabajo cuyo funcionamiento está previsto en el Curso 92/93, que no han sido ocupados en propiedad definitiva o en Comisión de Servicio, incluidos aquellos que estuvieron desempeñados en el Curso 91/92 por Maestros Provisionales, se adjudicarán a los colectivos que se expresan en el apartado III.1., con arreglo a las prioridades que, asimismo se detallan.

A los efectos previstos en esta Convocatoria no se considerarán como puestos vacantes, los Puestos Docentes de Carácter Singular o los afectados por Proyectos o Programas Educativos establecidos por la Consejería de Educación y Ciencia.

I.2.- En el proceso de Adjudicación objeto de esta Convocatoria se proveerán los siguientes tipos de puestos de trabajo vacantes:

- Pedagogía Terapéutica.
- Audición y Lenguaje.
- Preescolar.
- Filología Lengua Castellana-Inglés.
- Filología Lengua Castellana-Francés.
- Matemáticas-Ciencias Naturales.
- Educación Física.
- Educación Musical.
- Los puestos de trabajo de Ciclo Inicial y Ciclo Medio, Ciencias Sociales y Lengua Castellana, con objeto de facilitar la colocación de los colectivos provisionales de mayor antigüedad, se agruparán bajo el epígrafe genérico de "Restantes puestos de trabajo de E.G.B."

## II.- PARTICIPANTES

II.1.- En el presente procedimiento de colocación participarán los Maestros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia que integran los colectivos que se relacionan en el apartado III.1. y que estén pendientes de colocación.

II.2.- Aquellos Maestros que en esta Convocatoria concurren como provisionales y obtuvieron destino a Centro en el proceso informatizado de adjudicación del año anterior (Resolución de 30 de Agosto de 1.991), y que han ocupado dicha vacante durante todo el Curso 91/92, podrán optar por seguir destinados en el mismo Centro en el próximo Curso, siempre y cuando exista vacante del mismo puesto de trabajo -Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje, Preescolar, Filología Lengua Castellana-Inglés, Filología Lengua Castellana-Francés, Matemáticas-Ciencias Naturales, Educación Física y "Restantes puestos de trabajo de E.G.B."-. Los que obtuvieron destino en aquellas vacantes de Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje, Preescolar o Educación Física que fueron acumuladas al turno general por no haberse previsto en las modalidades de participación correspondientes a estos puestos de trabajo, sólo podrán optar por permanecer en vacantes de "Restantes puestos de trabajo de E.G.B."

Para el ejercicio de esta opción en los puestos vacantes de Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje, Preescolar, Filología Lengua Castellana-Inglés, Filología Lengua Castellana-Francés, Matemáticas-Ciencias Naturales y Educación Física, será necesario cumplir los requisitos de la especialidad correspondiente, y acreditarlo documentalmente como se establece en el apartado IV.2. de esta Resolución.

Para todo ello, los interesados deberán rellenar el campo "D" de la solicitud de destinos (Anexo I), en el que hacen petición expresa de permanencia en el correspondiente Centro, lo que supondrá la anulación del resto de las peticiones de su solicitud, en el caso de que exista esa vacante. Caso de que opte más de un Maestro para un solo puesto vacante, se atenderá en primer lugar al mayor tiempo de servicio en el Centro, referido a la fecha de publicación de esta Convocatoria, y en segundo lugar el N.R.P. o Número de Lista General.

Este derecho se estimará después de la colocación de los Maestros comprendidos en el subapartado 1Q del apartado III.1. de esta Resolución.

## III.- ORDEN DE PRIORIDAD EN LA ADJUDICACIÓN DE DESTINOS.

III.1.- El orden de colocación en el presente procedimiento de adjudicación es el siguiente:

1Q.- Procedentes de Unidades Suprimidas.

2Q.- Maestros Provisionales, que no hayan obtenido destino en la Resolución Provisional del Concurso General de Traslados.

3Q.- Maestros que estando en excedencia hayan solicitado o tengan previsto solicitar el reingreso al servicio activo, para comenzar a prestar servicios el 1 de Septiembre de 1.992.

En cada uno de los colectivos 1Q, 2Q y 3Q la preferencia para los integrantes de los mismos vendrá determinada por su mejor situación escalafonal, coincidente en la mayoría de los casos con el Número de Registro Personal o Número de Lista General Única del Concurso-Oposición. Entre aquellos en que esto no sea así, se acudirá a la promoción en virtud de la cual

accedieron al Cuerpo, y después al número más bajo de la Lista General.

49.- Aspirantes seleccionados en las Pruebas Selectivas para acceso al Cuerpo de Maestros conforme a la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 26 de Septiembre de 1.991 (B.O.J.A. del 4 de Octubre), por la que se dan instrucciones para el cumplimiento de la Sentencia recaída en el Recurso Contencioso-Administrativo N2 2868-DP/91.

La preferencia en este colectivo vendrá determinada por el mejor número obtenido en la lista interprovincial.

50.- Interinos colocados al inicio del curso 91/92, en virtud de la lista de seleccionados conforme a la Orden de 25 de Abril de 1.991 (B.O.J.A. del 26), que no figuran en los listados referidos en el subapartado 49 anterior.

La preferencia de este colectivo vendrá determinada por el mejor número obtenido en la lista interprovincial.

60.- Los interinos sujetos al punto 12 del Acuerdo de 16 de Enero de 1.990, entre la Consejería de Educación y Ciencia y las Centrales Sindicales, que se ordenarán por tiempo de servicio, referido a la fecha de publicación de esta Convocatoria.

III.2.- Para ejercitar el derecho de concurrencia a un mismo Centro o Localidad entre dos participantes, previsto en el preámbulo de la presente Resolución, uno de los Maestros que así lo desee -siempre el mejor situado en el orden de colocación-renunciará a su puesto en el orden que le correspondiera, para situarse en el inmediatamente posterior al otro con el que quiere concurrir. Para ello, deberán solicitarlo conjuntamente en el mismo modelo de solicitud. Con este sistema se aumentan considerablemente las posibilidades de obtener un mismo Centro o Localidad dos participantes. No obstante, si entre las plazas solicitadas no existieran dos vacantes, respetando el orden de peticiones, se procederá a la adjudicación como si de dos solicitudes independientes se tratara, con los mismos números de orden que los aceptados para la concurrencia.

Este derecho de concurrencia queda condicionado a que ambos participen por el mismo puesto de trabajo.

En ningún caso podrá aparecer un mismo participante en más de una solicitud ya sea individual o de concurrencia.

#### IV.- PUESTOS DE TRABAJO

IV.1.- Siguiendo criterios de cualificación del Profesorado, las plazas para puestos de trabajo de Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje, Preescolar, Filología Lengua Castellana-Inglés, Filología Lengua Castellana-Francés, Matemáticas-Ciencias Naturales, Educación Física y Educación Musical se cubrirán con preferencia a cualquier otro puesto con Maestros que, habiendo solicitado participar por los mismos, estén en posesión de los requisitos requeridos, siguiendo también, para ello, el orden señalado en el apartado III.1.

Solamente se podrá participar por uno de estos puestos de trabajo.

Los Maestros con los requisitos de especialidad requeridos, pertenecientes al Colectivo 60 sólo tendrán preferencia en la colocación de su colectivo.

Mientras existan puestos vacantes de Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje, Preescolar, Filología Lengua Castellana - Inglés, Filología Lengua Castellana - Francés, Matemáticas-Ciencias Naturales, Educación Física y Educación Musical en la Comunidad Autónoma de Andalucía, los que participen por alguno de estos puestos están obligados a obtener destino en ellos.

Para aumentar las posibilidades de Maestros especialistas, en el caso de vacantes de Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje y Educación Física, la Administración podrá reservar un número de plazas ofertadas en la Convocatoria del Proceso Selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros del correspondiente Curso.

Con la salvedad del párrafo anterior, de seguir existiendo puestos vacantes de especialistas, excepto de Filología Lengua Castellana-Inglés o Filología Lengua Castellana-Francés, se incorporarán al grupo de "Restantes Puestos de Trabajo de E.G.B." a modo de Turno General.

IV.2.- Para poder solicitar por las modalidades de participación correspondientes a los puestos indicados en el apartado I.2. de esta Resolución, a excepción del que figura bajo el epígrafe "Restantes puestos de trabajo de E.G.B.", se deberá

estar en posesión de alguno de los requisitos establecidos en el art. 17 del Real Decreto 895/89, de 14 de Julio, modificado por Real Decreto 1664/91, de 8 de Noviembre. La justificación de los citados requisitos se efectuará mediante uno de los siguientes procedimientos que deberá acompañar a la solicitud:

a) Fotocopia compulsada del Certificado de Habilitaciones.

b) Fotocopia compulsada del Título, Diploma o documento acreditativo.

c) Los maestros integrantes de los colectivos 40 y 50, del apartado III.1, que soliciten puestos de trabajos distintos o que optaron por participar en las pruebas selectivas de 1.991, acompañarán a su solicitud fotocopia compulsada del Título, Diploma o documento acreditativo.

IV.3.- Para poder solicitar puestos comprendidos bajo el epígrafe "Restantes puestos de trabajo de E.G.B." no es preciso acompañar documentación alguna a la solicitud.

#### V.- INSTANCIAS Y PETICIONES

V.1.- Las solicitudes se presentarán en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la provincia donde prestan servicios los participantes, o en los lugares y forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y art. 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, se abrirá, si procede, un plazo de cinco días naturales a partir del día siguiente al de la publicación en el B.O.J.A. de la adjudicación definitiva del Concurso de Traslados, para aquellos Maestros que habiendo obtenido destino en la Resolución provisional del Concurso de Traslados lo hayan perdido en la definitiva.

V.2.- La instancia única, se encontrará en las Delegaciones Provinciales, y se ajustará al modelo que se acompaña como Anexo I a la presente Resolución, señalándose por orden de preferencia, y siguiendo el número natural, las vacantes que se soliciten.

Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado, no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerará por tal motivo lesionados sus intereses o derechos.

Los códigos de las vacantes que se consignen serán determinantes, incluso cuando exista falta de correspondencia entre nombre y código.

V.3.- Se podrá solicitar cualquier Centro y/o Localidad de cualquiera de las provincias que configuran la Comunidad Autónoma de Andalucía, hasta un máximo de 280 peticiones (de las cuales el número de Centros solicitados no podrá exceder de 100 y el resto de peticiones, hasta 280, podrán ser Localidades). No obstante, los puestos vacantes que van a ser objeto de adjudicación serán los que se hagan públicos conforme a lo expuesto en el apartado VII.1. de esta Convocatoria.

V.4.- Solicitud de destino a nivel Centro y/o Localidad. De acuerdo con la Lista de Códigos que figure en las Delegaciones Provinciales, pueden solicitarse, por el orden deseado, Centros y/o Localidades de cualquier provincia, bien entendido que caso de que solicite Localidad, se le asignará puesto en el primer Centro de la misma que hubiera vacante. Para ello los Centros serán procesados, en la asignación de plazas, en el mismo orden en que figuran en la Lista de Códigos de Centros. Pueden especificarse Centros concretos de una localidad y luego especificar el código de la misma, lo que será interpretado en la asignación de plazas, como "el resto de los centros de esta localidad".

V.5.- Solicitud de destino en el Código de reserva de la Delegación. Así mismo, para cubrir futuras necesidades que excepcionalmente puedan producirse, y en la cuantía que en su momento se determine, existe un Código de adjudicación para la provincia en reserva. La consignación de este Código supondrá que el Maestro quede "A Disposición de la Delegación Provincial" respectiva, pudiendo ser destinado a cualquier puesto vacante o sustitución que pueda originarse en la misma.

Una vez consignado este Código, a excepción de las solicitudes de destino a nivel provincial, no se estimarán las solicitudes de los restantes Centros o Localidades de esa provincia que figuren posteriormente.

V.6.- Solicitud de destino a nivel provincia. En previsión de que los participantes no obtuviesen puestos en algunos de los Centros o Localidades o "A Disposición de la Delegación" consignados según los puntos anteriores, se deberá indicar en el apartado correspondiente a la instancia, por orden de preferencia, las ocho provincias de Andalucía. De no hacerlo así podrán ser destinados a cualquier provincia de la Comunidad.

Se seguirá el orden de preferencia consignado para las provincias, y dentro de cada una de ellas se adjudicarán los puestos atendiendo al mayor censo de las localidades que integran las mismas. A estos efectos las vacantes de los puestos de trabajo del Código de Reserva de la Delegación se estimarán como los correspondientes al menor censo de la provincia.

La petición global de los puestos de trabajo vacantes a nivel provincial, será interpretado en el proceso de adjudicación como el resto de los centros y/o localidades que queden disponibles al llegarle su turno al participante.

V.7.- Para los Maestros que no presenten instancias, y al objeto de que puedan ser destinados de oficio a cualquier vacante de la Comunidad, las Delegaciones Provinciales rellenarán un impreso, debidamente sellado, consignando todos los datos de la solicitud a excepción de las vacantes de los puestos de trabajo.

V.8.- Los Maestros que integran los colectivos 4º y 5º habrán de consignar el número de lista que figure en los listados interprovinciales citados en el base III de la presente Resolución.

Los Maestros que integran el colectivo 6º deberán indicar el tiempo de servicio prestado, acompañando a su instancia hoja de servicios acreditativa del mismo, certificada y cerrada a la fecha de publicación de esta convocatoria.

#### VI.- RELACION DE PARTICIPANTES

VI.1.- Las Delegaciones Provinciales harán pública en los tablones de anuncios, la Lista Provisional de participantes, clasificados y ordenados conforme a lo dispuesto en el apartado III.1., concediéndose un plazo de cinco días naturales a partir del siguiente al de la exposición para las reclamaciones a que hubiere lugar. Los interesados habrán de presentar el escrito de reclamación en la provincia por donde participan.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas mediante Resolución por la que se apruebe la Lista Definitiva de Participantes, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial.

#### VII.- ADJUDICACION PROVISIONAL DE DESTINOS Y RELACION PROVISIONAL DE PUESTOS VACANTES

VII.1.- Mediante Resolución de la Dirección General de Personal, con anterioridad a la segunda decena del mes de Julio, se harán públicos en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales los listados de la adjudicación provisional de destinos, concediéndose un plazo de reclamaciones de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la exposición.

Igualmente, se procederá por las Delegaciones a hacer pública una relación provisional de los puestos vacantes a proveer.

Contra esta relación podrán los interesados interponer, en el plazo de cinco días naturales a partir de su exposición en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales, las reclamaciones que consideren oportunas, presentándolas en la Delegación Provincial dónde se encuentren ubicadas las vacantes objeto de reclamación.

Las reclamaciones serán resueltas por la Delegación a que afecte, elevando a Definitiva la Relación anterior con las correcciones o modificaciones que correspondan.

#### VIII.- ADJUDICACION PUESTOS VACANTES

VIII.1.- Mediante Resolución de la Dirección General de Personal, con posterioridad a la segunda decena del mes de Agosto, se publicará en el tablón de anuncios de las Delegaciones Provinciales, la adjudicación definitiva de destinos.

Contra esta Resolución, podrán interponer los interesados recurso de reposición ante la Dirección General de Personal, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en las Delegaciones Provinciales.

VIII.2.- Esta Dirección General de Personal resolverá sobre el proceso de colocación de los colectivos de aspirantes seleccionados en el Proceso Selectivo para acceso al Cuerpo de Maestros de 1.992, y restantes efectivos pendientes de colocación

VIII.3.- Contra la presente Resolución que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación, cabe interponer Recurso de Reposición conforme a los artículos 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 11 de junio de 1992.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de Educación y Ciencia en Andalucía.



**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
Consejería de Educación y Ciencia

**COLOCACION DE EFECTIVOS**  
**CURSO 1992/93**  
**EDUCACION GENERAL BASICA**

**A. Datos personales y del Centro de servicio durante el Curso 1991/92**

D.N.I.

N.R.P.

Nº Lista  (1)  (2)

Apellidos y Nombre:

Centro de Destino:  Código

Localidad:  Provincia:

Domicilio a efectos de notificación:

Calle

Localidad  C.P.

Provincia  Teléfono

**B. Colectivo al que pertenece:**

01. Procedentes unidades suprimidas  
02. Maestros Provisionales  
03. Reingresados al servicio activo  
04. Aspirantes seleccionados según Orden 26-9-91  
05. Interinos en virtud de la Orden 25-4-91 que no pertenezcan al Colectivo anterior  
06. Restantes interinos del punto 1º del Acuerdo 16-1-90 (indique tiempo    (3) de Servicio) Años Meses Días

**C. Si reúne los requisitos y opta por puesto de trabajo de Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje, Preescolar, Filología (Inglés), Filología (Francés), Mat. - C.N., Educación Física o Ed. Musical señale con X aquél por el que desea participar:**

P. Terap.     F. (Inglés)     Ed. Física  
 Aud y Leng.     F. (Francés)     Ed. Musical  
 Preesc.     Mat. - C.N.

**D. Declara que reúne los requisitos establecidos en el apartado II.2 de la Convocatoria y opta por permanecer en el mismo Centro, por lo que indico:**

Tiempo de Servicio prestado en el Centro    Años Meses Días

Puesto de trabajo obtenido en la colocación del año anterior (señale con X la casilla correspondiente)  P.T.  A.L.  Preesc.  Inglés  Francés  Mat. - C.N.  Ed. Física  Restantes Puestos de E.G.B.

**E. Si tiene concedida Comisión de Servicio en algunas de sus modalidades, o por otras causas, indique el Centro al que ha sido destinado**

Localidad  Provincia  Código

Por C. Serv.  Otras causas

(Indique con una X la situación que corresponda)

**F. ¿Se encontrará el 1-9-92 prestando Servicio Militar? (S o N)  En caso afirmativo indique fecha terminación**

SOLICITA: Ser admitido a la Convocatoria pública a que se refiere la presente instancia y le sea adjudicada una plaza para el Curso 1992/93 y DECLARA que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y que reúne las condiciones señaladas en la Convocatoria.

En  a  de  de 1992

Firma:

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA EN

**SOLO EN CASO DE EJERCER EL DERECHO DE CONCURRENCIA PREVISTO EN EL APARTADO III.2 DE LA CONVOCATORIA**  
(Siempre se registrarà en su puesto el participante mejor situado en el orden de colocación)

**A. Datos personales y del Centro de servicio durante el Curso 1991/92**

D.N.I.

N.R.P.

Nº Lista  (1)  (2)

Apellidos y Nombre:

Centro de Destino:  Código

Localidad:  Provincia:

Domicilio a efectos de notificación:

Calle

Localidad  C.P.

Provincia  Teléfono

**B. Colectivo al que pertenece:**

01. Procedentes unidades suprimidas  
02. Maestros Provisionales  
03. Reingresados al servicio activo  
04. Aspirantes seleccionados según Orden 26-9-91  
05. Interinos en virtud de la Orden 25-4-91 que no pertenezcan al colectivo anterior  
06. Restantes interinos del punto 1º del Acuerdo 16-1-90 (indique tiempo    (3) de Servicio) Años Meses Días

**C. Si reúne los requisitos y opta por puesto de trabajo de Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje, Preescolar, Filología (Inglés), Filología (Francés), Mat. - C.N., Educación Física o Ed. Musical señale con X aquél por el que desea participar:**

P. Terap.     F. (Inglés)     Ed. Física  
 Aud. y Leng.     F. (Francés)     Ed. Musical  
 Preesc.     Mat. - C.N.

**D. Declara que reúne los requisitos establecidos en el apartado II.2 de la Convocatoria y opta por permanecer en el mismo Centro, por lo que indico:**

Tiempo de Servicio prestado en el Centro    Años Meses Días

Puesto de trabajo obtenido en la colocación del año anterior (señale con X la casilla correspondiente)  P.T.  A.L.  Preesc.  Inglés  Francés  Mat. - C.N.  Ed. Física  Restantes Puestos de E.G.B.

SOLICITA: Ser admitido a la Convocatoria pública a que se refiere la presente instancia y le sea adjudicada una plaza para el Curso 1992/93 y DECLARA que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y que reúne las condiciones señaladas en la Convocatoria.

En  a  de  de 1992

Firma:

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA EN

SOLICITUD DE DESTINO A NIVEL CENTRO Y/O LOCALIDAD

NUM ORD	CODIGO	NOMBRE DE LAS VACANTES SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA	PROVINCIA	NUM. ORD	CODIGO	NOMBRE DE LAS VACANTES SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA	PROVINCIA
1				53			
2				54			
3				55			
4				56			
5				57			
6				58			
7				59			
8				60			
9				61			
10				62			
11				63			
12				64			
13				65			
14				66			
15				67			
16				68			
17				69			
18				70			
19				71			
20				72			
21				73			
22				74			
23				75			
24				76			
25				77			
26				78			
27				79			
28				80			
29				81			
30				82			
31				83			
32				84			
33				85			
34				86			
35				87			
36				88			
37				89			
38				90			
39				91			
40				92			
41				93			
42				94			
43				95			
44				96			
45				97			
46				98			
47				99			
48				100			
49				101			
50				102			
51				103			
52				104			

## SOLICITUD DE DESTINO A NIVEL CENTRO Y/O LOCALIDAD

NUM. ORD	CODIGO	NOMBRE DE LAS VACANTES SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA	PROVINCIA	NUM. ORD	CODIGO	NOMBRE DE LAS VACANTES SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA	PROVINCIA
105				157			
106				158			
107				159			
108				160			
109				161			
110				162			
111				163			
112				164			
113				165			
114				166			
115				167			
116				168			
117				169			
118				170			
119				171			
120				172			
121				173			
122				174			
123				175			
124				176			
125				177			
126				178			
127				179			
128				180			
129				181			
130				182			
131				183			
132				184			
133				185			
134				186			
135				187			
136				188			
137				189			
138				190			
139				191			
140				192			
141				193			
142				194			
143				195			
144				196			
145				197			
146				198			
147				199			
148				200			
149				201			
150				202			
151				203			
152				204			
153				205			
154				206			
155				207			
156				208			

**SOLICITUD DE DESTINO A NIVEL CENTRO Y/O LOCALIDAD**

NUM. ORD.	CODIGO	NOMBRE DE LAS VACANTES SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA	PROVINCIA	NUM. ORD.	CODIGO	NOMBRE DE LAS VACANTES SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA	PROVINCIA
209				245			
210				246			
211				247			
212				248			
213				249			
214				250			
215				251			
216				252			
217				253			
218				254			
219				255			
220				256			
221				257			
222				258			
223				259			
224				260			
225				261			
226				262			
227				263			
228				264			
229				265			
230				266			
231				267			
232				268			
233				269			
234				270			
235				271			
236				272			
237				273			
238				274			
239				275			
240				276			
241				277			
242				278			
243				279			
244				280			

**SOLICITUD DE DESTINO A NIVEL PROVINCIA**

NUM. ORD.	CODIGO	NOMBRE DE LAS PROVINCIAS SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

En ..... a ..... de ..... de 1992

Firma del solicitante,

- 04 Almería      11 Cádiz      14 Córdoba      18 Granada
- 21 Huelva      23 Jaén      29 Málaga      41 Sevilla

**INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DEL IMPRESO DE SOLICITUD.**

**CAMPO A.** Datos personales y del centro de Servicio durante el curso 1991/92. Debe cumplimentar:

- D.N.I.: Especifique su D.N.I. ajustado a la izquierda.
- N.R.P.: Especifique su N.R.P. ajustado a la izquierda.
- Número Lista:  
Los Maestros del colectivo 4º y 5º, habrán de consignar el número de lista que figure en los listados interprovinciales citados en la Base III de la Convocatoria.  
Los integrantes del colectivo 6º habrán de indicar el tiempo de servicio, referido a la fecha de publicación de esta Convocatoria.
- Apellidos y Nombre.
- Centro de Destino: Indique el nombre y la localidad del último Centro donde prestó servicios durante el Curso 1991/92, así como el código del mismo (Véase lista de códigos).
- Domicilio.

- (1)- Sólo deben rellenar este epígrafe, necesariamente, los pertenecientes a la 10ª y 11ª Promoción de Acceso Directo, a los Concursos-Oposición de 1984 y siguientes, y los que tengan asignado nuevo N.R.P. y los colectivos 4º y 5º de la presente convocatoria.
- (2)- No rellenar los espacios sombreados, a cumplimentar por la Administración.

**CAMPO B.** Colectivo al que pertenece: Indique el código del colectivo al que pertenece:

- (3)- Sólo rellenar para profesores del colectivo D6

**CAMPO C.** Especialistas: Si reúne los requisitos exigidos para ello y desea que le sea asignada con preferencia una vacante de especialista, señale con una X la casilla correspondiente.  
Solamente se podrá consignar una de estas casillas.

**CAMPO D.** Maestros que optan por permanecer en el mismo Centro. Por encontrarse en la situación prevista en el apartado II.2 de la Convocatoria, habrán de indicar:

- Tiempo de servicio prestado en el Centro, referido a la fecha de publicación de la Convocatoria.
- Especialidad obtenida en el proceso informatizado de adjudicación del año anterior (Resolución de 30 de agosto de 1991). Los que obtuvieron destino por el turno general en vacantes de Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje, Preescolar o Educación Física sólo podrán consignar la casilla correspondiente a "Restantes Puestos de E.G.B."

**SOLICITUD DE VACANTES**

1. Vacantes. Se podrá pedir cualquier centro y/o localidad de cualquiera de las provincias que configuran la Comunidad Autónoma de Andalucía, hasta un máximo de 280 peticiones (de las cuales el número de centros solicitados no podrá exceder de 100, y el resto de peticiones hasta 280 podrán ser localidades).

2. Solicitud de destino a nivel centro y/o localidad. De acuerdo con la lista de códigos que figuren en las Delegaciones Provinciales pueden solicitarse, por el orden deseado. Centros y/o Localidades de cualquier provincia, bien entendido que caso de que solicite localidad, se le asignará plaza en el primer centro de la misma que hubiera vacante y para ello los centros serán procesados, en la asignación de plazas, en el mismo orden en que figuren en la lista de Códigos.

Pueden especificarse Centros concretos de una localidad y luego especificar el código de la misma, lo que será interpretado en la asignación de plazas, como "el resto de los centros de esta localidad". De acuerdo con lo anterior se le recomienda que si todos o parte de los Centros de una localidad le interesan en un determinado orden especifique el código de los mismos en el orden que desee. Cuando no sea ésta la circunstancia le resultará más cómodo poner el código de localidad, pues ello le evitará tener que cumplimentar más casillas.

3. Consignación código "A Disposición de la Delegación Provincial..." Para cubrir futuras necesidades que excepcionalmente puedan producirse, y en la cuantía que en su momento se determine, existe un código de adjudicación para la provincia en reserva. La consignación de este código supondrá que el maestro pueda ser destinado a cualquier vacante o sustitución que pueda originarse en la provincia.

Una vez consignado este código, a excepción de las solicitudes de destino a nivel provincial, no se estimarán las solicitudes de los restantes Centros o localidades de esa provincia que figuren posteriormente.

4. Solicitud de destino a nivel provincia. En previsión de que los participantes, incluidos aquellos que concurren como especialistas, no obtuviesen destino en alguno de los centros o localidades -o en reserva- consignados según los puntos anteriores, se deberán indicar en el apartado correspondiente a la instancia por orden de preferencia, las ocho provincias de Andalucía. De no hacerlo así podrán ser destinados a cualquier provincia de la Comunidad.

Se seguirá el orden de preferencia consignado para las provincias, y dentro de cada una de ellas se adjudicarán los destinos atendiendo al mayor censo de las localidades que integran las mismas.

La petición global de vacantes a nivel provincia, será interpretado en la asignación de plazas, como el resto de los centros y/o localidades que queden disponibles al llegarle su turno al participante.

Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado, no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar lesionados por tal motivo sus intereses o derechos.

Los códigos de las vacantes que se consignen serán determinantes, incluso cuando exista falta de correspondencia entre nombre y código.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 1 de junio de 1992, por la que se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de 2 de octubre de 1991, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, recaída en el Recurso núm. 4405/90.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 4405/90, interpuesto por Don José Muñiz de Mier contra Resolución de la Consejería de Gobernación de 2 de abril de 1990, y 22 de agosto siguiente sobre situación administrativa ha recaído sentencia el 2 de octubre de 1991 pronunciada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallamos:

Estimamos la demanda interpuesta por Don José Muñiz de Mier contra la Consejería de Gobernación, y en su consecuencia, anulamos y dejamos sin efecto las resoluciones impugnadas, que son contrarias al Derecho. Declaramos el que asiste al actor de quedar en situación de servicio en otras Administraciones, desde el momento en que pasó de la andaluza a la Central.

En consecuencia, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ordena:

Primero: La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que ahora se transcribe.

Segundo: El cumplimiento de la expresada sentencia en sus propios términos.

Sevilla, 1 de junio de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 8 de junio de 1992, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en los Recursos núm. 13/88 y 781/89, interpuesto por don Julián Rafael Martín del Toro, expediente núm. 3210, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 10 de diciembre de 1991, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo los Recursos núm. 13/88 y 781/89, cuya pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos los presentes recursos interpuestos por Don Julián Rafael Martín del Toro. Contra la Resolución ya referenciado en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 8 de junio de 1992.- El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 1 de junio de 1992, por la que se autorizan tarifas de transporte colectivo urbano de San Fernando (Cádiz) (PD. 866/92).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias

de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de transporte colectivo urbano que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- TRANVIAS DE CADIZ A SAN FERNANDO Y CARRACA, S.A.

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
- Billete ordinario	75.- ptas.
- Nocturno y Festivos	80.- ptas.
- Reducido	65.- ptas.
- Pensionista y jubilados	38.- ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de junio de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda.

ORDEN de 1 de junio de 1992, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano de Cádiz (PD. 867/92).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988 de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de transporte colectivo urbano que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- TRANVIA DE CADIZ A SAN FERNANDO Y CARRACA, S.A.

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
- Billete ordinario	80.- ptas.
- Bono-bus (10 viajes)	475.- ptas.
- Bono-bus pensionistas y jubilados (10 viajes)	300.- ptas.
- Servicios especiales	130.- ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de junio de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda